	<b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b>			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	<b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>	<b>F-AC-DBL-007</b>	<b>10-04-2012</b>	<b>A</b>
Dependencia	Aprobado		Pág.	
<b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>	<b>SUBDIRECTOR ACADEMICO</b>		<b>1(71)</b>	

## RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	KARLA FERNANDA PICÓN QUINTERO MARIA LISETH JIMENEZ TORRADO		
FACULTAD	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS		
PLAN DE ESTUDIOS	CONTADURÍA PÚBLICA		
DIRECTOR	BRAILEY AREVALO NAVARRO		
TÍTULO DE LA TESIS	ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN LOS SUPERMERCADOS UBICADOS EN EL SECTOR DEL DULCE NOMBRE Y EL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA		
<b>RESUMEN</b> (70 palabras aproximadamente)			
<p>EN EL PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACION SE REALIZA UN ANALISIS CUALITATIVO DE LA PLANEACION TRIBUTARIA SOBRE EL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN LOS SUPERMERCADOS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, CON EL FIN DE CONOCER DE QUE MANERA ESTOS ESTABLECIMIENTOS REALIZAN UNA ADECUADA PLANEACION PARA EL PAGO DE ESTE TRIBUTO Y ESTABLECER LOS BENEFICIOS Y COSTOS QUE GENERA LA APLICACIÓN Y USO DE ESTA HERRAMIENTA TRIBUTARIA</p>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
PÁGINAS:	71	PLANOS:	0
ILUSTRACIONES:	8	CD-ROM:	1



**ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PLANEACIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL  
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN LOS SUPERMERCADOS  
UBICADOS EN EL SECTOR DEL DULCE NOMBRE Y EL MERCADO PÚBLICO DEL  
MUNICIPIO DE OCAÑA**

**AUTORES**

**KARLA FERNANDA PICÓN QUINTERO**

**MARIA LISETH JIMENEZ TORRADO**

**Trabajo de Grado para optar el Título de Contador Público**

**Director**

**BRAILEY AREVALO NAVARRO**

**Especialista en Gerencia Tributaria**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**Ocaña, Colombia**

**Agosto, 2020**

## **Agradecimientos**

En primer lugar, agradecemos a Dios por habernos brindado la sabiduría y guiarnos a lo largo de nuestra carrera, por ser nuestra fortaleza en los momentos difíciles y por brindarnos una vida llena de aprendizajes. Así mismo agradecemos a nuestros padres por apoyarnos en cada momento y brindarnos todo lo necesario para culminar este proceso académico y a nuestros hermanos y demás familiares, también queremos darle las gracias a nuestro director el especialista Brailey Arévalo Navarro y a los jurados por su orientación y atención en la realización del proyecto de grado.

## **Dedicatoria**

La presente tesis la queremos dedicar principalmente a Dios, quien fue el encargado de brindarnos la sabiduría necesaria para que pudiéramos cumplir con nuestro objetivo de ser profesionales de la contaduría pública. A nuestros padres por su amor, apoyo y sacrificio, quienes son nuestro motivo para seguir adelante y nos alentaron en todo momento para poder seguir con nuestra carrera en los momentos más difíciles; a nuestros hermanos por su cariño incondicional y por apoyarnos en todo momento y demás familiares que también estuvieron a nuestro lado en todo este proceso formativo

***María Liseth -Karla Fernanda***

## Índice

<b>Capítulo 1. Análisis cualitativo de la planeación tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña.....</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema .....	4
1.3 Objetivos.....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Justificación .....	5
1.5 Delimitaciones .....	7
1.5.1 Delimitación Conceptual. ....	7
1.5.2 Delimitación Operativa.....	7
1.5.3 Delimitación Temporal .....	7
1.5.4 Delimitación Geográfica.....	7
<b>Capítulo 2. Marco referencial.....</b>	<b>8</b>
2.1 Marco Histórico .....	8
2.1.1. Antecedentes .....	8
2.2 Marco Conceptual.....	11
2.3 Marco Teórico.....	13

2.4 Marco Legal .....	15
2.4.1 Estatuto Tributario Nacional.....	15
2.4.2 Ley 1943 de 2018.....	16
2.4.3 Constitución Política de 1991 .....	17
<b>Capítulo 3. Diseño metodológico .....</b>	<b>18</b>
3.1 Tipo de investigación.....	18
3.2 Diseño de la investigación .....	18
3.3 Población.....	19
3.4 Técnicas de recolección de la información.....	19
3.5 Técnicas de procesamiento de datos .....	19
<b>Capítulo 4. Presentación de Resultados .....</b>	<b>21</b>
4.1 Diagnostico acerca del uso de la planeación tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios a partir de la encuesta realizada a personas naturales en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del Municipio de Ocaña .....	21
4.2 Determinación mediante un análisis documental y legal, de los beneficios y costos que genera la aplicación de la planeación tributaria en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña.....	31
4.3 Elaboración de un manual de procedimientos para la Planeación Tributaria en el pago del impuesto de Renta personas naturales para los Supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del municipio de Ocaña .....	42

4.3.1 Manual de procedimiento para la planeación de la elaboración de la declaración de renta.....	43
<b>Capítulo 5. Conclusiones .....</b>	<b>50</b>
<b>Capítulo 6. Recomendaciones .....</b>	<b>51</b>
<b>7. Referencias.....</b>	<b>52</b>
<b>8. Apéndices.....</b>	<b>56</b>
Apéndice A. Formato para encuesta .....	56

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Cronograma de actividades .....	<b>20</b>
<b>Tabla 2.</b> Pregunta N°1 .....	<b>21</b>
<b>Tabla 3.</b> Pregunta N°2 .....	<b>22</b>
<b>Tabla 4.</b> Pregunta N°3 .....	<b>23</b>
<b>Tabla 5.</b> Pregunta N°4 .....	<b>24</b>
<b>Tabla 6.</b> Pregunta N°5 .....	<b>25</b>
<b>Tabla 7.</b> Pregunta N°6 .....	<b>26</b>
<b>Tabla 8.</b> Pregunta N°7 .....	<b>27</b>
<b>Tabla 9.</b> Pregunta N°8 .....	<b>28</b>
<b>Tabla 10.</b> Costos .....	<b>42</b>
<b>Tabla 11.</b> Manual de procedimientos.....	<b>43</b>



## Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Pregunta N° 1. ....	22
<i>Figura 2.</i> Pregunta N° 2 .....	23
<i>Figura 3.</i> Pregunta N° 3. ....	24
<i>Figura 4.</i> Pregunta N° 4. ....	25
<i>Figura 5.</i> Pregunta N° 5. ....	26
<i>Figura 6.</i> Pregunta N° 6. ....	27
<i>Figura 7.</i> Pregunta N° 7 .....	28
<i>Figura 8.</i> Pregunta N° 8. ....	29

## Resumen

Durante el presente trabajo se desarrollaron cuatro capítulos, en los cuales se llevaron a cabo las orientaciones específicas para dar cumplimiento al objetivo general planteado. En donde se evidencia que en el capítulo uno, son expuestas las pautas o generalidades de la investigación y se definieron los objetivos de la misma (general y específicos), el problema objeto de estudio, la justificación y las delimitaciones para llevar a cabo su desarrollo.

En el segundo capítulo, se expone el marco referencial de la investigación; donde se encuentran los antecedentes históricos, el marco conceptual, teórico y legal con el fin de obtener información suficiente acerca del tema de estudio.

En el capítulo tres, se desarrolla la metodología de la investigación, la cual es de tipo cualitativo, realizando un estudio documental y de campo, aplicando la encuesta como instrumento principal para la recolección de la información.

Por último, en el capítulo cuatro, se hace la presentación y análisis de los resultados, de forma cualitativa, mediante el estudio de las encuestas aplicadas, de igual manera mencionando los beneficios y costos de la planeación tributaria y realizando un modelo de un manual de procedimientos de la misma para el pago del impuesto de renta y complementarios

## Introducción

En la presente investigación se analizó cualitativamente el papel de la planeación tributaria en el pago del impuesto de renta y complementarios en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña, observando que gran mayoría de estas organizaciones no hace uso de dicha herramienta tributaria; esta planeación ayuda a evitar posibles sanciones e intereses respecto a los niveles de tributación de los cuales son sujetos pasivos bien sea por prácticas contables erróneas y/o por el desconocimiento de las normas fiscales vigentes en Colombia.

Para llevar a cabo la investigación se tomó como fuente de estudio los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña. Estas organizaciones cumplen con las características delimitadas en el planteamiento del problema.

Se recurrió al análisis documental de distintas normas y leyes acerca de la tributación en Colombia. Para lograr los resultados deseados, se aplicó una encuesta a un grupo de administradores de los Supermercados ubicados en el sector antes mencionado.

Finalmente es importante que las organizaciones cuenten con una herramienta de planeación, que les permita lograr una mayor rentabilidad respecto a la inversión realizada, anticipándose de esta manera a los gravámenes tributarios que se deben aportar al Estado.

# **Capítulo 1. Análisis cualitativo de la planeación tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña**

## **1.1 Planteamiento del problema**

“La Planeación Tributaria consiste en una serie de procedimientos y prácticas que una compañía adopta, en forma anticipada, con la finalidad de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando mayor productividad en su inversión al menor costo tributario posible” (Morera J. , 2017).

No obstante esta herramienta ayuda a tener una mejor proyección a futuro de los impuestos que se deben pagar actuando conforme a la ley y de esta manera aumentar la rentabilidad de los accionistas, no implica dejar de cumplir con las obligaciones, sino diseñar estrategias tributarias que contribuyan en la planeación del pago de estos tributos.

Por lo tanto se puede interpretar la definición dada como elusión o evasión, por lo cual es importante aclarar que hace referencia a la organización adecuada de las finanzas de la empresa y la proyección sólida en el pago de ciertos impuestos que debe mostrar cual es el momento indicado para que la organización ejecute una operación especial; en general presentar una serie de alternativas concebidas para el mejoramiento en el desempeño financiero de la misma.

Muchas de estas empresas en ocasiones recurren a prácticas no adecuadas, gran parte de esta problemática se debe a la falta de una adecuada planeación tributaria que permita como anteriormente se ha mencionado que con este tipo de herramientas basadas en la ley, se trate de minimizar efectos negativos de las cambiantes normas y administrar el riesgo tributario con la

finalidad de cumplir oportunamente con los deberes fiscales y evitar sanciones por parte de los entes reguladores del Estado.

En otras palabras la planeación tributaria va acompañada de ciertas estrategias, para el caso del impuesto de renta se puede realizar la clasificación de cada uno de los ingresos y gastos de las operaciones comerciales para buscar que se disminuya la base con la cual se liquida dicho impuesto que para el año gravable 2018 es del 33% para las personas jurídicas y para las personas naturales se liquida de acuerdo a la tabla del artículo 241 del Estatuto Tributario Nacional.

De igual modo dichas estrategias ayudan a recuperar saldos a favor derivados del impuesto antes mencionado, diferir el pago del mismo e incluso que se clasifiquen de manera adecuada los movimientos de las operaciones comerciales en las organizaciones y que estas no presenten problemas de liquidez.

Por su parte en las compañías, la administración cuenta con la planeación como una importante herramienta para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Así mismo en la evaluación de los proyectos de inversión permite determinar los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada; también considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar y mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias (Morera J. , 2009).

Asimismo el Estado tiene unos propósitos con respecto a la planeación tributaria como lo son incrementar los tributos, disminuir los beneficios, hacer que las visitas de las autoridades fiscales a las compañías sea más frecuentes para revisar las declaraciones tributarias en las cuales se cuestionan aspectos formales y de fondo; generar en algunos casos correcciones a las

declaraciones presentadas y aumentar las penalizaciones por el cumplimiento inapropiado de estas obligaciones (Loria, 2015).

Por consiguiente, con la planeación tributaria se logra a nivel organizacional determinar los posibles efectos de los impuestos y se hace necesaria debido a los permanentes cambios en la legislación tributaria; en cuanto al Estado la aplicación de esta técnica ayuda a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones que tienen los administradores de las compañías, se logra tener un respaldo financiero que fomente el desarrollo económico del país, hay fortalecimiento de la cultura tributaria y haya una mejor redistribución de la riqueza.

Por otra parte la importancia de esta planeación en dicho sector de la economía Ocañera, radica en que los Supermercados del municipio tendrán mayor claridad en los objetivos y metas que se tracen a nivel organizacional, eleva la rentabilidad del negocio, ayuda a mantener una buena estructura fiscal al evitar el pago de sanciones y recargos en las declaraciones tributarias y permite que las decisiones administrativas que se tomen sean las mejores para la empresa y que se encuentre preparada para asimilar cualquier cambio en la legislación tributaria, que tenga como consecuencia afectaciones económicas.

Por el hecho de que este sector específico de la economía es el que permite la interacción de varios mercados y es una de las actividades económicas fundamentales de la región, debido a que gran parte de los establecimientos de comercio se dedican a la venta al por mayor y menor de bienes de consumo.

En este caso específico se desea conocer los procesos y procedimientos que los supermercados del municipio de Ocaña realizan, donde se pueda evidenciar el uso de la planeación tributaria para el pago del impuesto de Renta, que es uno de los más representativos

para los contribuyentes, además de que los índices de evasión en este tributo según el servicio de impuestos internos (SII) durante el 2017 fue cerca del 39% (SII.CI, 2017).

La problemática a investigar radica en un análisis en la planeación tributaria en los Supermercados del municipio de Ocaña, para el pago de dicho impuesto, determinar cómo realizan una programación anticipada para el cumplimiento de esta obligación tributaria y del mismo modo establecer el conocimiento que tengan acerca de los beneficios económicos y fiscales que les puede traer la implementación de este tipo de herramientas además de establecer que controles realizan estos establecimientos y de esta manera evaluar el cumplimiento en los procedimientos contables y tributarios.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cómo es la planeación tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña?

## **1.3 Objetivos**

**1.3.1 Objetivo General.** Analizar cualitativamente la planeación tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña.

**1.3.2 Objetivos Específicos.** Se formularon los siguientes:

Diagnosticar por medio de una encuesta de qué forma lleva a cabo la planeación tributaria del impuesto de Renta y complementarios personas naturales en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña.

Determinar mediante un análisis documental y legal, los beneficios y costos que genera la aplicación de la planeación tributaria en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña.

Elaborar un manual de procedimientos para la Planeación Tributaria en el pago del impuesto de Renta personas naturales para los Supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del municipio de Ocaña.

#### **1.4 Justificación**

La planeación tributaria se hace necesaria por los cambios constantes en la legislación tributaria, hacen que las compañías analicen el impacto de estos y busquen estrategias que les ayuden a reducirlo; también es importante para las organizaciones conocer las fases de esta planeación; partiendo del conocimiento de la compañía, sus características, la composición de su capital de trabajo, su objeto social, los riesgos estratégicos del negocio, la información financiera y tributaria, revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, revisión de las áreas que tengan que ver con el proceso tributario e identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad (Ramirez, 2015).

A partir de dichas fases cada organización debería crear una estrategia tributaria donde se busque la optimización de los recursos en el pago de impuestos y proyecciones anuales que permitan una mejor gestión administrativa y financiera que también contribuye en la toma de decisiones.



Las estrategias de Planeación Tributaria alteran en forma directa los resultados de la compañía y por consiguiente las utilidades a distribuir entre los inversionistas. Por esta razón, es fundamental que en la valoración de las estrategias de Planeación se tenga en cuenta la decisión de los inversionistas como es el de recibir los rendimientos financieros o capitalizar las utilidades (Cano & Henao, 2018).

Además cabe mencionar que si los establecimientos comerciales y las sociedades cuentan con una buena planeación tributaria, pueden anticipar el valor a pagar de los impuestos, permitiendo a la administración un mejor uso de los recursos para cumplir los objetivos y metas. Además que le permite a las mismas contar con herramientas básicas y necesarias, para minimizar el riesgo de sanciones por incumplimiento de las normas fiscales y hacer uso de los beneficios a los que puedan acogerse de acuerdo a las leyes vigentes.

Por consiguiente la presente investigación es cualitativa y se enfocará principalmente en los Supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del municipio de Ocaña para realizar un análisis en el pago de impuestos mediante la planeación tributaria y como resultado final se espera contar con información más detallada sobre los establecimientos que hacen un uso adecuado de esta herramienta tributaria, para establecer el nivel de conocimiento que tienen sobre la misma y también de aquellas que tienen desconocimiento acerca de esta o del porque no la adoptan en sus negocios.

De igual modo la planeación tributaria no solo es importante para los empresarios que son quienes finalmente realizan el pago de los impuestos, sino que también radica esa importancia para los profesionales de la contaduría y/o asesores de impuestos; para poder brindar a sus clientes un mejor servicio profesional, buscando aquella planeación que se adecue a cada uno de ellos y que le permita evitar el uso de prácticas como la elusión y la evasión.

## **1.5 Delimitaciones**

**1.5.1 Delimitación Conceptual.** Para el desarrollo de este trabajo de grado es importante tener en cuenta conceptos como: Planeación tributaria, impuesto de renta, declarante, contribuyente, declaración de renta, impuesto, año gravable, base gravable, calendario tributario, sujeto pasivo, sujeto activo y hecho generador.

**1.5.2 Delimitación Operativa.** Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el presente proyecto, se aplicaran una serie de encuestas que permitan recolectar información necesaria para diagnosticar como llevan a cabo la planeación tributaria en el impuesto de renta personas naturales en los Supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del municipio de Ocaña, por otra parte realizar un análisis documental y legal a través de cuadros comparativos para conocer los beneficios y costos que genera la aplicación de esta herramienta tributaria, además se pretende elaborar un manual de procedimientos para la planeación tributaria en el pago del impuesto de renta personas naturales para los Supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del municipio de Ocaña.

**1.5.3 Delimitación Temporal.** La realización de este trabajo de investigación se realizará en el año 2020.

**1.5.4 Delimitación Geográfica.** El proyecto se desarrollará en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander), en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Público.

## Capítulo 2. Marco referencial

### 2.1 Marco Histórico

Para poder abordar de manera profunda el objeto de este estudio es necesario plantear de manera apropiada algunos antecedentes que se han recopilado acerca de la Planeación Tributaria a nivel empresarial, que se presentan a continuación.

**2.1.1. Antecedentes.** En este ítem se encuentra los postulados más significativos para las bases de la presente investigación, los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

Milagros Villasmil (2016). “La planeación tributaria como herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial”

“Para definir una oportuna planeación tributaria se hace necesario el estudio del entorno político, social y económico, el cual permite prever posibles variaciones que puedan originar consecuencias negativas por desconocimiento de las leyes” (Villasmil, 2016).

De igual forma plantea algunas estrategias sobre como liquidar los impuestos antes mencionados que estrictamente por ley deben pagarse, sin incurrir en actos dudosos o ilícitos; aplicando de forma correcta las vigentes normas contables, fiscales y tributarias.

Este artículo se hace útil para los investigadores en el desarrollo de este proyecto porque permite conocer que alternativas legales existen en Colombia para obtener beneficios tributarios, teniendo en cuenta la actividad comercial que desarrolla el contribuyente y también considerar los aspectos más relevantes en la planeación tributaria.

Dichos aspectos aportan bases para que los empresarios conozcan la importancia de la planeación tributaria en la actualidad para anticipar y programar el pago de los impuestos, optimizar la carga tributaria, evitar sanciones e identificar el riesgo tributario.

José Manuel Osorio Atondo (2016) “Elementos y Herramientas Esenciales de la Planeación Fiscal”

Cabe señalar que cada organización y/o contribuyente cuentan con características diferentes en atención a la actividad empresarial preponderante que desarrolla o bien conforme al régimen fiscal o modalidad en la que se encuentre tributando, requiriéndose una planeación fiscal distinta según sea el caso; es decir, una estrategia en materia impositiva que se implemente en una empresa, no quiere decir que funcione para las demás (Osorio, 2016).

El anterior artículo expone la importancia de la planeación en el proceso administrativo y su aplicación estratégica a cada una de las áreas de la organización mediante la utilización de los elementos y herramientas esenciales de la misma, que permitan lograr minimizar los costos de la entidad.

Por consiguiente este postulado permite conocer esos elementos esenciales para llevar a cabo la planeación fiscal y la utilización de herramientas por parte del contribuyente que permitan cumplir a tiempo con las obligaciones fiscales y administrativas, con el fin de minimizar costos impositivos conforme a las leyes en materia de tributación y normas de información financiera.

Leidy Yemina Cortés García, John Freddy Quiroga torres (2018). “Planeación tributaria en el impuesto de renta para la compañía ALBICO GLASS SAS y su incidencia en la toma de decisiones sobre el manejo del flujo de efectivo para la vigencia 2018”

“Para las compañías la planeación tributaria es un instrumento fundamental que permite conocer de forma asertiva las futuras erogaciones de efectivo en que deben incurrir para cumplir sus obligaciones tributarias y, asimismo, aprovechar las oportunidades fiscales en beneficio de la organización” (Cortes & Quiroga, 2018).

Esta tesis da a conocer la incidencia del impuesto de renta y complementarios en el manejo del flujo de efectivo fiscal, menciona los factores que pueden mejorarse en las compañías como los tiempos para la entrega de la información financiera y así disponer con los recursos necesarios para cumplir con esta obligación tributaria.

Por consiguiente se hace necesario conocer la importancia de este impuesto dentro de las compañías para planear de manera oportuna, basándose en datos reales el pago del mismo y establecer qué oportunidad o ventaja fiscal tiene la organización al realizar una planeación tributaria adecuada. Además expone un caso del cual se puede hacer un análisis del diagnóstico obtenido, que proporcione información relevante para desarrollar el tema de la investigación.

Juan Pablo Arias Londoño, Oscar Alberto Espitia, Fabián Alberto Ruiz Macías (2016). “La relación entre la responsabilidad social empresarial y la planeación tributaria”

En el entorno legal de la Responsabilidad Social Empresarial y la Planeación Tributaria en Colombia, se conceptualiza sobre la relación entre planeación tributaria y la Responsabilidad social empresarial según la escuela Neoinstitucionalista. Continuando el desarrollo de la investigación se muestran los alcances y fines de la planeación tributaria y su relación con el

Sistema de Gestión Ética Socialmente Responsable en el marco empresarial Colombiano (Arias, Espitia, & Ruiz, 2016).

La anterior tesis menciona la importancia de la responsabilidad social empresarial a nivel global y su relación con la planeación empresarial que permite grandes beneficios para las compañías.

Se hace importante el conocimiento de este tema debido a que las empresas tendrán mayor claridad para alcanzar sus metas y objetivos partiendo de la planeación y ayuda a que como investigadores se pueda establecer la importancia de la responsabilidad social para la comunidad mediante la adopción de acciones éticas y socialmente responsables por parte de las organizaciones.

## **2.2 Marco Conceptual**

A continuación, se enuncian algunos de los conceptos y definiciones de mayor relevancia para el presente trabajo de grado:

**2.2.1 Planeación Tributaria.** Puede definirse la planeación tributaria como el conjunto de técnicas y estrategias que una persona (natural o jurídica) adopta, en forma anticipada, con el objeto de llevar a cabo sus actividades económicas, buscando legalmente, el menor impacto posible en materia tributaria para la actividad económica a desarrollar (Lopez, 2018).

**2.2.2 Impuesto de renta.** Es un impuesto directo que grava el ingreso de las personas y de las sociedades mercantiles. Es un impuesto de orden nacional. La Declaración tributaria del impuesto a la renta y complementarios se prepara anualmente. El plazo para presentación y pago lo realizan cada año en abril las personas jurídicas y en agosto las personas naturales. Todos los

contribuyentes pagan anticipadamente este impuesto por medio del mecanismo de recaudo de la retención en la fuente (Icesi.edu.co, 2017).

**2.2.3 Contribuyente.** “Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial” (Estatuto.co, s.f.).

**2.2.4 Declarante.** Son declarantes los contribuyentes y responsables mencionados en el artículo 2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, independientemente de la cuantía de las rentas brutas obtenidas y aun cuando estas estén total o parcialmente exentas o no sujetas por disposición de ley a pagar el impuesto (puntojuridico.com, 2014).

**2.2.5 Declaración de renta.** Es un documento en el que se consignan los ingresos, los egresos y las inversiones. Se presenta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y es utilizado por el Estado para calcular si el contribuyente deberá pagar impuestos y a cuánto ascenderían sus obligaciones (Usergioarboleda.edu.co, 2019).

**2.2.6 Impuesto.** “Un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas” (Debitoor.es, 2015).

**2.2.7 Año Gravable.** Periodo de tiempo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre, respecto del cual se deben cumplir obligaciones tributarias por la ocurrencia de ciertos hechos generadores de tributos durante su vigencia. Se refiere al periodo respecto del cual se debe declarar y pagar un tributo (Shd.gov.co, 2014).

**2.2.8 Base Gravable.** “Es el valor monetario del hecho o bien gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa y así determinar el monto de la obligación tributaria” (Shd.gov.co, 2014).

**2.2.9 Calendario Tributario.** “Es un documento que expiden las entidades encargadas en donde se establece la fecha en la cual se deben pagar los tributos (impuestos, contribuciones, etc.), por parte de los contribuyentes” (Contabilizalo.com, 2019).

**2.2.10 Sujeto Pasivo.** “El sujeto pasivo en el lenguaje impositivo, es aquel sobre el que recae la obligación tributaria, es quien debe pagar el tributo” (Gerencie.com, 2017).

**2.2.11 Sujeto Activo.** “Es aquel que tiene la potestad para exigir el pago de tributos. La Constitución determina que tal potestad recae en el Estado y, en su extensión, en las comunidades autónomas y las corporaciones locales” (Economia48.com, 2006).

**2.2.12 Hecho Generador.** Puede entenderse por hecho generador la descripción legal e hipotética de uno o varios hechos o circunstancias bajo los cuales mediante normatividad se genera una obligación frente al Estado. En otras palabras, es a través de una norma legal que se enuncia de forma abstracta que, de ocurrir ciertos hechos se producen efectos jurídicos entre el contribuyente y el Estado (Actualicese.com, 2017).

## **2.3 Marco Teórico**

Humberto Miguel Zea, Sandra Teresa Zorrilla. (2013) “Planificación tributaria para el pago de impuestos directos e indirectos”

Todo ente económico, requiere de una planeación tributaria o fiscal, donde las obligaciones son de parte de un ente pasivo y la exigencia de la obligación por parte del gobierno, quien es el sujeto activo, considerar el aspecto tributario desde estos dos sentidos que proporcionan las diferentes situaciones y problemáticas que se pueden observar respecto al impuesto como medio para mejorar los niveles de recaudación, por parte del ente recaudador, así como la obligación de



cumplir con las exigencias dispuestas en las leyes para evitar incumplimientos por parte de los contribuyentes (Zea & Zorrila, 2013).

Por lo tanto la situación actual en materia tributaria en nuestro país está ligada a ciertos cambios en su legislación, lo cual lleva a los empresarios a evaluar cada día las modificaciones en la normatividad; por lo tanto se hace necesario construir una adecuada planeación tributaria, que como herramienta del contribuyente brinde alternativas para mejorar la gestión en el pago de los impuestos, buscando alternativas de ahorro y para el mismo y aumento en su rentabilidad.

Por ende estos autores ayudan a comprender mejor como la planeación tributaria permite analizar y desarrollar la manera en que los empresarios pueden realizar sus declaraciones y pago de impuestos en el tiempo oportuno y sin retraso y como se hace necesario una adecuada planeación desde la toma de decisiones de la organización.

Mayra Alejandra Cantillo Vidal, Jessica Ceballos Arévalo (2012) “Planeación Tributaria”

La planeación tributaria consiste en la optimización del tributo, a corto, mediano y largo plazo, utilizando las normas jurídicas, sin caer en métodos evasivos, fraude a la ley, ni simulación. La elusión para algunos es una forma de evadir impuestos, para otros, es planeación tributaria. La optimización del tributo tiene límites: El deber de contribuir y la Equidad (Cantillo & Ceballos, 2012).

Esta teoría le aporta a la investigación las generalidades sobre el tema a investigar y cuál es su importancia dentro del contexto empresarial, además de que permite establecer las diferencias entre la planeación tributaria y la elusión o evasión; debido a que muchas veces se confunden estos conceptos y se piensa de forma errada que con la planeación lo que se busca es abstenerse de realizar el pago de los impuestos.

Henry Carreño Fernández (2016) “Impuesto a la Renta”

El impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes en Colombia. Por ello, su recaudo está debidamente organizado de acuerdo a la cederización de rentas. La renta, de igual manera, está influenciada por tres teorías, las cuales tienen un elemento determinante para reconocer este impuesto. La manifestación de riqueza es componente común que permite la justificación de este impuesto (Carreño, 2016).

El aporte de esta teoría radica en conocer como investigadores la naturaleza y definición del impuesto de renta, cuál es su incidencia para las personas y las empresas y también permite establecer la manera como el Estado maneja y emplea el recaudo de estas contribuciones; además de establecer la importancia de este tipo de tributos para la economía del país.

## **2.4 Marco Legal**

En Colombia en el transcurso de los años se ha venido modificando la normatividad que rige el impuesto de renta y complementarios, por lo cual se mencionan algunos artículos, leyes o decretos que permitan tener claridad y base normativa vigente acerca del mismo, con la finalidad de conocer todos los aspectos que puedan incidir en la presentación de la declaración de renta.

**2.4.1 Estatuto Tributario Nacional.** Los siguientes artículos del Estatuto Tributario Nacional contemplan aspectos relativos al impuesto de renta y complementarios, los cuales se mencionan a continuación:

**Artículo 5.** El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto. El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, en el Patrimonio y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.

Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras (Estatuto.co, s.f.).

**2.4.2 Ley 1943 de 2018.** Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. De esta norma, se mencionan el siguiente artículo:

**Artículo 42.** Impuesto complementario de normalización tributaria - sujetos pasivos. Créase para el año 2019 el nuevo impuesto de normalización tributaria como un impuesto complementario al impuesto sobre la renta y al impuesto al patrimonio, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes. El impuesto complementario de normalización se declarará, liquidará y pagará en una declaración independiente, que será presentada el 25 de septiembre de 2019 (Secretaria senado, 2018).

**2.4.3 Constitución Política de 1991.** De la carta magna, se menciona el siguiente artículo:

**Artículo 95 (Numeral 9).** Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

El ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad (Lopez, 2018).

Lo anterior hace referencia a los términos de justicia y equidad, y la planeación tributaria refiere a la determinación adecuada del tributo a pagar, enmarcándose en los principios anteriormente enunciados. Es así como planear tributariamente en personas jurídicas y naturales está amparado dado que una adecuada planeación optimiza las finanzas de un sujeto, haciéndole pagar lo que la ley le obliga pagar, obteniendo beneficios a partir de lo que la misma ley le brinda.

## **Capítulo 3. Diseño metodológico**

La metodología representa la manera en la que se organiza la investigación y el proceso que se lleva a cabo para obtener los resultados, de acuerdo con los objetivos planteados se presenta las posibles soluciones al problema de investigación. En este caso se hace necesario definir el tipo de investigación, el diseño, la población y muestra, técnicas de recolección de la información y de procesamiento de datos.

### **3.1 Tipo de investigación**

Esta investigación es de tipo cualitativa, en la medida en que se realizará un análisis a los Supermercados del municipio de Ocaña, que permita establecer las técnicas y estrategias para la planeación tributaria en el pago del impuesto de Renta y Complementarios

### **3.2 Diseño de la investigación**

El diseño de esta investigación es documental y de campo, en la cual el tema a investigar estará apoyado en tratados, artículos o documentos que permitan tener una orientación más amplia sobre el problema planteado.

Por otro lado también se busca recolectar información mediante un sondeo a algunos establecimientos comerciales del municipio o a través de encuestas de preguntas puntuales, relacionadas con la planeación tributaria en el pago y manejo del impuesto antes mencionado.

### **3.3 Población**

La población está constituida por 14 supermercados registrados ante la Cámara de Comercio del municipio de Ocaña.

### **3.4 Técnicas de recolección de la información**

Las técnicas de recolección de datos e información para la investigación tendrán como fuente primaria la encuesta y análisis documental que se realizará a los Supermercados del municipio de Ocaña y como fuente secundaria los documentos, tratados o artículos que incluyan información relevante acerca del tema a investigar.

### **3.5 Técnicas de procesamiento de datos**

Los datos e información obtenida se procesarán mediante la tabulación de los resultados de la encuesta que se realice, a través de gráficos o tablas en Excel que permitan la representación de los mismos y la conciliación de la información documental por medio de tablas en Word que contengan los datos más relevantes obtenidos en la investigación.

**Tabla 1***Cronograma de Actividades*

Actividades	2020							
	Semanas							
	Sem i	Sem ii	Sem iii	Sem iv	Sem v	Sem vi	Sem vii	Sem viii
Diagnosticar por medio de una encuesta de qué forma, llevan a cabo la planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios personas naturales en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña.	X	X						
Recolección de la información por medio de la encuesta y Procesamiento de datos.		X						
Determinar mediante un análisis documental y legal, los beneficios y costos que genera la aplicación de la planeación tributaria en los supermercados.			X	X				
Elaborar un manual de procedimientos para la Planeación Tributaria en el pago del impuesto de Renta personas naturales para los Supermercados.						X	X	
Análisis y presentación de resultados							X	
Informe final							X	X

*Nota:* Esta tabla representa de forma específica la ejecución del proyecto por parte de sus autores.  
Fuente: Autoras del proyecto (2020).

## Capítulo 4. Presentación de Resultados

### 4.1 Diagnostico acerca del uso de la planeación tributaria sobre el impuesto de renta y complementarios a partir de la encuesta realizada a personas naturales en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del Municipio de Ocaña

Para dar cumplimiento al primer objetivo de la investigación en el cual se propone diagnosticar por medio de una encuesta de qué forma llevan a cabo la planeación tributaria del impuesto de Renta y complementarios personas naturales en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña. De este modo se realizó un trabajo de campo mediante el cual se aplicó una encuesta donde se consultó a la población objeto de estudio y se obtuvieron los siguientes resultados:

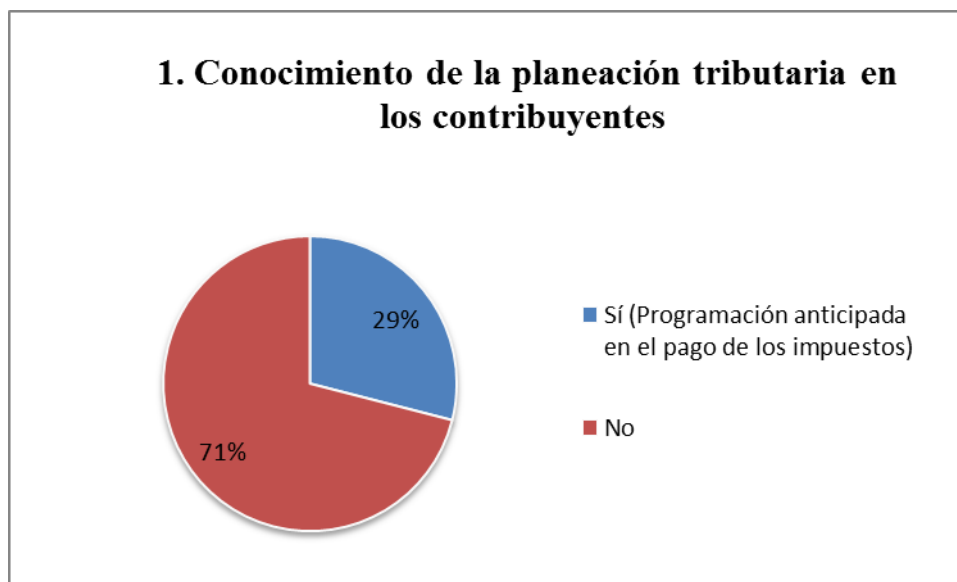
**Tabla 2**

*Conocimiento de la planeación tributaria en los contribuyentes*

<b>Alternativas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	4	29%
No	10	71%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Primera pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña.  
Fuente: Autoras del proyecto (2020).





*Figura 1.* Pregunta N° 1 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

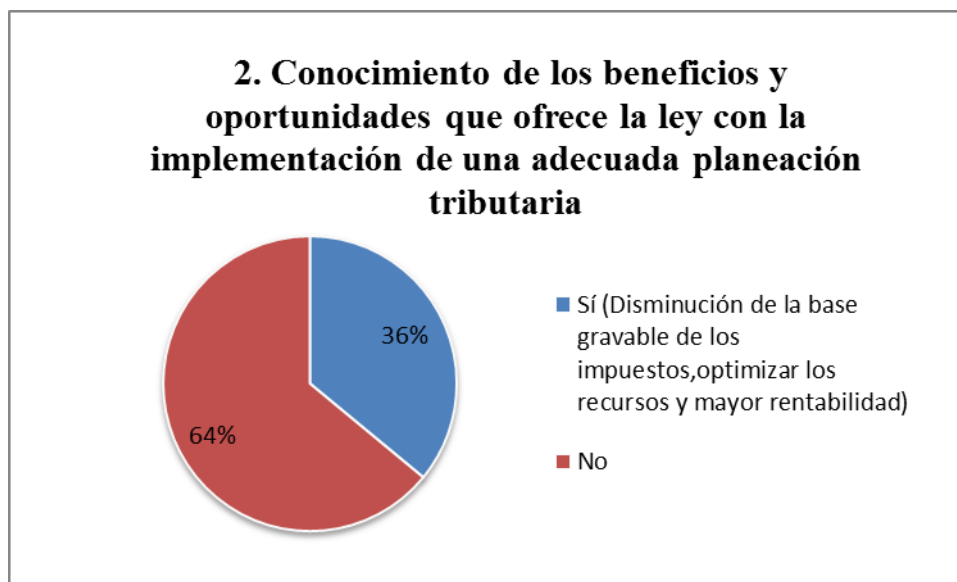
Como se observa en la figura 1 el 71% de la población encuestada no conoce en que consiste la planeación tributaria, por otro lado el 29% conoce esta herramienta y la define como una programación anticipada para realizar el pago de sus impuestos; en este caso práctico el impuesto de renta y complementarios.

**Tabla 3**

*Conocimiento de los beneficios y oportunidades que ofrece la ley con la implementación de una adecuada planeación tributaria*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Sí	5	36%
No	9	64%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Segunda pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 2.* Pregunta N° 2 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

Como se evidencia en la anterior figura se puede analizar que la menor parte de la población, representada en un 36% conoce los beneficios y oportunidades que ofrece la ley al implementar la planeación tributaria, tales como la disminución en la base gravable de los impuestos, optimizar los recursos de la compañía y aumentar su rentabilidad. Por otra parte, el 64% de los encuestados no conoce estos beneficios y oportunidades.

**Tabla 4**

*Realización efectiva y oportuna en el cálculo de las declaraciones tributarias*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Sí	14	100%
No	0	0%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Tercera pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 3.* Pregunta N° 3 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

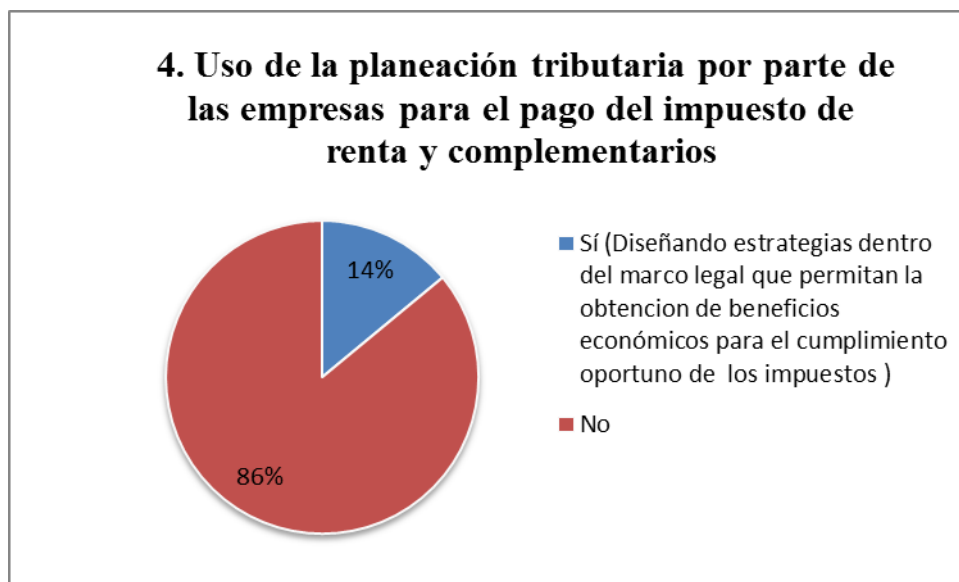
Se encontró que el 100% de la población objeto de estudio si realiza de manera efectiva y oportuna el cálculo de sus declaraciones tributarias, manifestando que lo hacen por medio de un contador público que es quien realiza y presenta sus declaraciones, dentro de las fechas estipuladas y según la normatividad actual.

#### **Tabla 5**

*Uso de la planeación tributaria por parte de las empresas para el pago del impuesto de renta y complementarios*

<b>Alternativas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	2	14%
No	12	86%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Cuarta pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 4.* Pregunta N° 4 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

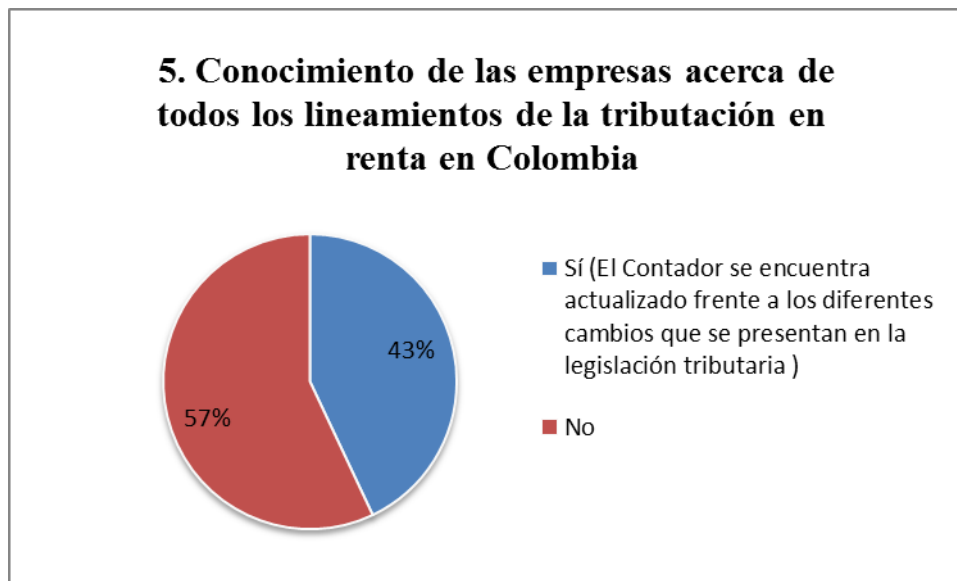
De las evidencias anteriores se puede determinar que el 86% de los supermercados no hacen uso de la planeación tributaria para el pago del impuesto de renta y complementarios, mientras tanto el 14% si hace uso de esta herramienta tributaria mediante el diseño de estrategias legales que les permitan obtener beneficios económicos, para así cumplir de manera oportuna con el pago de sus tributos.

**Tabla 6**

*Conocimiento de las empresas acerca de todos los lineamientos de la tributación en renta en Colombia*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Sí	6	43%
No	8	57%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Quinta pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 5.* Pregunta N° 5 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

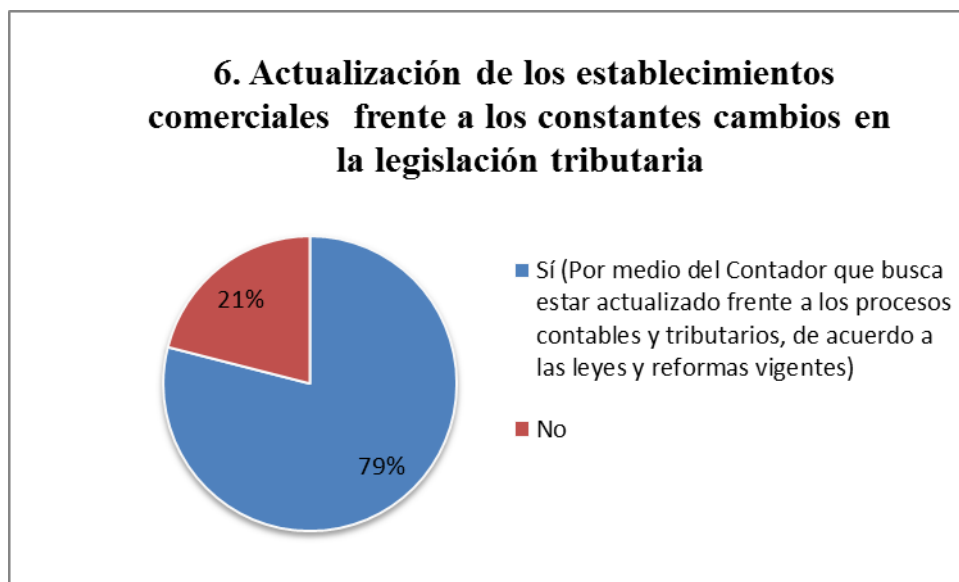
Estos resultados reflejan que el 43% de los encuestados si consideran que conocen todos los lineamientos de la tributación en renta del país, porque afirman tener un contador competente y actualizado frente a los cambios que se presentan en la legislación tributaria; sin embargo el 57% de la población afirma no tener conocimiento sobre estos lineamientos.

**Tabla 7**

*Actualización de los establecimientos comerciales frente a los constantes cambios en la legislación tributaria*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Sí	11	79%
No	3	21%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Sexta pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 6.* Pregunta N° 6 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

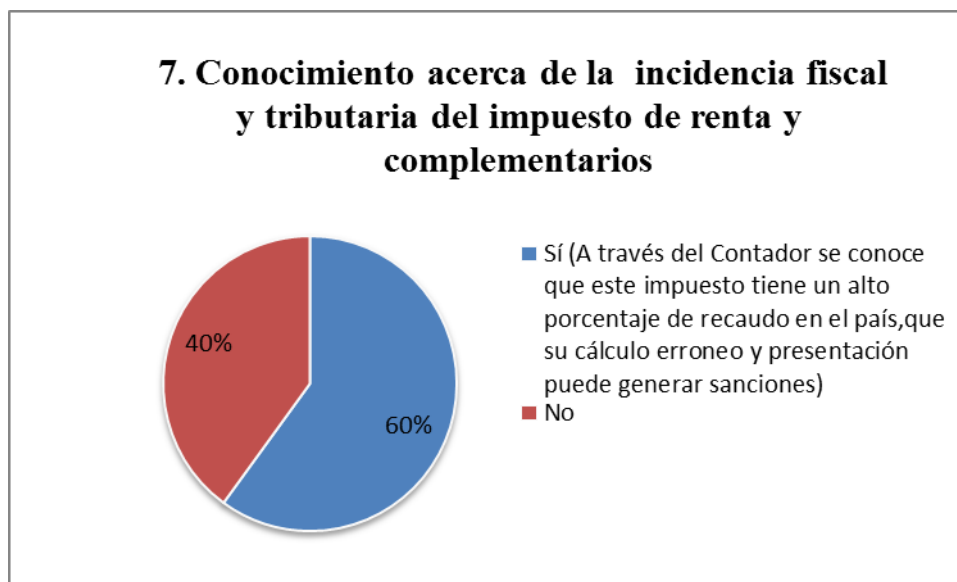
En virtud de los resultados anteriores se puede inferir que el 79% de los establecimientos objeto de estudio si se encuentran actualizados frente a los constantes cambios en legislación tributaria, por medio de un asesor contable que busca estar actualizado frente a los procesos contables y tributarios, de acuerdo a las leyes y reformar vigentes. Aunque el 21% afirma no encontrarse totalmente actualizado ante estos cambios.

### **Tabla 8**

*Conocimiento acerca de la incidencia fiscal y tributaria del impuesto de renta y complementarios*

<b>Alternativas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	8	60%
No	6	40%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Séptima pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 7.* Pregunta N° 7 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

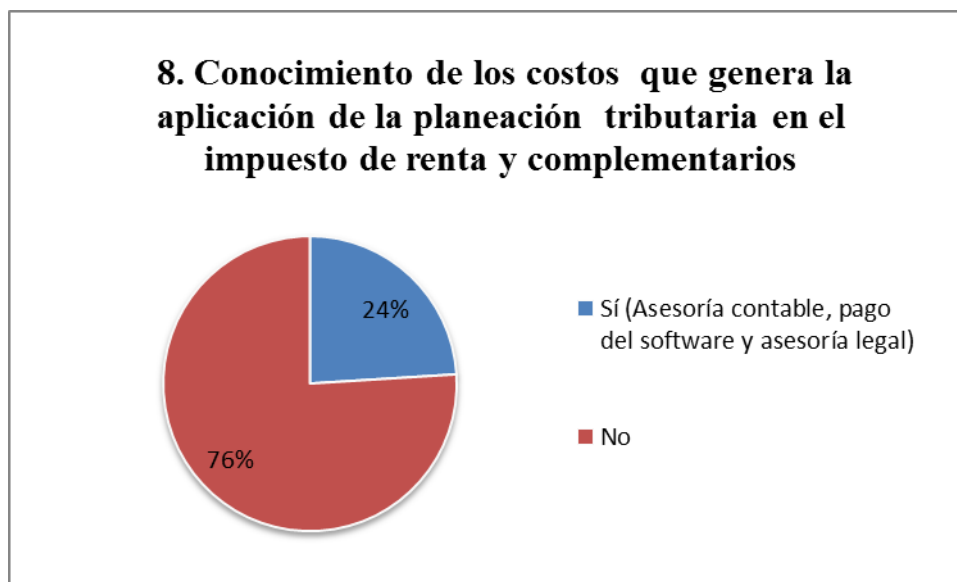
La figura 7 indica que el 40% de la población no conoce la incidencia fiscal y tributaria del impuesto de renta y complementarios; por otra parte el 60% de la misma tiene conocimiento de esta incidencia, debido a que el impuesto de renta tiene un alto porcentaje de recaudo en el país y que la presentación o cálculo de este puede generar sanciones de tipo fiscal y económico.

**Tabla 9**

*Conocimiento de los costos genera la aplicación de la planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios*

Alternativas	Respuestas	Porcentaje
Sí	3	24%
No	11	76%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Octava pregunta aplicada a la población objetivo de la zona de estudio en el municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).



*Figura 8.* Pregunta N° 8 de la encuesta aplicada a los administradores de los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

Por consiguiente cabe resaltar que el 76% de los supermercados no conocen los costos que genera la aplicación de estas estrategias tributarias en el impuesto de renta. Aun cuando el 24% de la población si conoce de estos costos como lo son las asesorías contables, legales y pagos del software, para llevar a cabo de forma eficaz los procesos contables y tributarios.

Para dar por terminado el análisis de los resultados obtenidos mediante la encuesta aplicada a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, teniendo en cuenta que el tamaño de la muestra fue de 14 establecimientos; se establece que gran parte de la población encuestada representada por un 86% no conoce y no aplica la planeación tributaria para pagar su impuesto de renta, debido al desconocimiento que tienen sobre esta herramienta tributaria puesto que los establecimientos no se encuentran actualizados frente a estas estrategias que ayudan al mejoramiento del flujo de caja de las compañías programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y por consiguiente aumentar la rentabilidad de los accionistas, por temor a incurrir en



prácticas que sean vistas como elusión y evasión en el pago de este impuesto; estos establecimientos no están aprovechando las ventajas que genera la aplicación de la misma, ocasionando que la empresa no se vea beneficiada frente a este tipo de herramientas.

Sin embargo solo una pequeña parte representada por el 14% de la población utiliza este mecanismo tributario en el pago de dicho impuesto, gracias a que realizan esta planeación por medio del profesional de la contaduría pública, el cual se encuentra actualizado frente a los constantes cambios en la legislación tributaria y es la persona encargada para llevar a cabo este tipo de estrategias, que les permitan obtener beneficios a través de la realización de un análisis en cuanto a la revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación de renta presuntiva o renta ordinaria, revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos, también la utilización o disposición de saldos a favor reflejados en las declaraciones y por otra parte la identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad, además la revisión en las áreas que tengan que ver con el proceso tributario; a partir de la revisión de estas fases se lleva a cabo un plan de impuestos donde los supermercados cubran aspectos tales como el análisis de la información financiera proyectada, por lo tanto los establecimientos dicen conocer los costos en los que se incurren para poder llevar a cabo dicha planeación, lo cual indica que se necesitan una serie de recursos para poder implementar estas estrategias en sus negocios.

En último lugar los datos obtenidos reflejan que todos los establecimientos objeto de estudio si realizan de forma efectiva y oportuna el cálculo de su impuesto de renta y complementarios para presentar su declaración anual, debido a esto no se les hace necesario la implementación de estrategias como la planeación tributaria, debido a que pueden presentar su declaración anual sin haber tenido la necesidad de hacer uso de las mismas. No obstante, es de

suma importancia que estos pequeños empresarios pongan en práctica la herramienta de planeación tributaria para sus negocios debido a que esta contribuye a una adecuada toma de decisiones, permitiría fijar mejor los objetivos y metas a futuro; y así mismo podrían valerse de las leyes y reformas para aprovechar al máximo todos los beneficios tributarios que otorgue la ley.

#### **4.2 Determinación mediante un análisis documental y legal, de los beneficios y costos que genera la aplicación de la planeación tributaria en los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y el mercado público del municipio de Ocaña**

Con la aplicación de una adecuada planeación tributaria se logra obtener beneficios tributarios que contribuyen a que los establecimientos que la adopten se vean favorecidos y así puedan mejorar la rentabilidad de las compañías y elevar el crecimiento económico de las mismas.

A continuación, se presentan algunos de estos beneficios tributarios de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario nacional.

#### **Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional – incrnngo**

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional son aquellos ingresos exceptuados del impuesto de renta, y que han sido claramente establecidos por la legislación tributaria en los artículos 36 y siguientes del Estatuto Tributario (Actualicese.com, 2016).

**Artículo 36 Prima en colocación de acciones o de cuotas sociales**

Para todos los efectos tributarios, el superávit de capital correspondiente a la prima en colocación de acciones o de cuotas sociales, según el caso, hace parte del aporte y, por tanto, estará sometido a las mismas reglas tributarias aplicables al capital, entre otras, integrará el costo fiscal respecto de las acciones o cuotas suscritas exclusivamente para quien la aporte y será reembolsable en los términos de la ley mercantil. Por lo tanto, la capitalización de la prima en colocación de acciones o cuotas no generará ingreso tributario ni dará lugar a costo fiscal de las acciones o cuotas emitidas (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 36-1 Utilidad en la enajenación de acciones**

No constituyen renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una Bolsa de Valores Colombiana, de las cuales sea titular un mismo beneficiario real, cuando dicha enajenación no supere el diez por ciento (10%) de las acciones en circulación de la respectiva sociedad, durante un mismo año gravable.

A los socios o accionistas no residentes en el país, cuyas inversiones estén debidamente registradas de conformidad con las normas cambiarias, las utilidades a que se refiere este artículo, calculadas en forma teórica con base en la fórmula prevista por el artículo 49 de este Estatuto, serán gravadas a la tarifa vigente en el momento de la transacción para los dividendos a favor de los no residentes.

Tampoco constituye renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes de la negociación de derivados que sean valores y cuyo subyacente esté representando exclusivamente en acciones inscritas en una bolsa de valores colombiana, índices o participaciones en fondos o carteras colectivas que reflejen el comportamiento de dichas acciones (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 36-2 Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social**

El valor fiscal por el cual se reciben los dividendos o participaciones en acciones o cuotas de interés social, provenientes de la distribución de utilidades o reservas que sean susceptibles de distribuirse como no gravadas, es el valor de las utilidades o reservas distribuidas (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 36-3 Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas**

La distribución de utilidades en acciones o cuotas de interés social, o su traslado a la cuenta de capital, producto de la capitalización de la cuenta de Revalorización del Patrimonio, es un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. En el caso de las sociedades cuyas acciones se cotizan en bolsa, tampoco constituye renta ni ganancia ocasional, la distribución en acciones o la capitalización, de las utilidades que excedan de la parte que no constituye renta ni ganancia ocasional de conformidad con los artículos 48 y 49 (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 42 Recompensas**

No constituye renta ni ganancia ocasional para los beneficiarios del pago, toda retribución en dinero, recibida de organismos estatales, como recompensa por el suministro de datos e informaciones especiales a las secciones de inteligencia de los organismos de seguridad del Estado, sobre ubicación de antisociales o conocimiento de sus actividades delictivas, en un lugar determinado (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 45 Las indemnizaciones por seguro de daño**

El valor de las indemnizaciones en dinero o en especie que se reciban en virtud de seguros de daño en la parte correspondiente al daño emergente, es un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Para obtener este tratamiento, el contribuyente deberá demostrar dentro del plazo que señale el reglamento, la inversión de la totalidad de la indemnización en la adquisición de bienes iguales o semejantes a los que eran objeto del seguro (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 47 Los gananciales**

No constituye ganancia ocasional lo que se recibiere por concepto de gananciales, pero si lo percibido como porción conyugal (Estatuto.co, s.f.).

**Rentas exentas**

Ingreso que disminuye la renta líquida, es decir que no hace parte de la base para el cálculo del impuesto de renta (RLG), están claramente señalados en la ley y su límite máximo es la Renta Líquida o Renta Presuntiva

**Artículo 206 Rentas de trabajo exentas**

Están gravados con el impuesto sobre la renta y complementarios la totalidad de los pagos o abonos en cuenta provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria, con excepción de los siguientes:

1. Las indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad.
2. Las indemnizaciones que impliquen protección a la maternidad.
3. Lo recibido por gastos de entierro del trabajador.

4. El auxilio de cesantía y los intereses sobre cesantías, siempre y cuando sean recibidos por trabajadores cuyo ingreso mensual promedio en los seis (6) últimos meses de vinculación laboral no exceda de 350 UVT.

Cuando el salario mensual promedio a que se refiere este numeral exceda de 350 UVT la parte no gravada se determinará así:

Salario mensual Parte

Promedio no gravado %

Entre 350 UVT Y 410 UVT el 90%

Entre 410 UVT Y 470 UVT el 80%

Entre 470 UVT Y 530 UVT el 60%

Entre 530 UVT Y 590 UVT el 40%

Entre 590 UVT Y 650 UVT el 20%

De 650 UVT el 0%

5. Las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre Riesgos Profesionales, hasta el año gravable de 1997. A partir del 1 de enero de 1998 estarán gravadas sólo en la parte del pago mensual que exceda de 1.000 UVT.

El mismo tratamiento tendrán las Indemnizaciones Sustitutivas de las Pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional. Para el efecto, el valor exonerado del impuesto será el que resulte de multiplicar la suma equivalente a 1.000 UVT, calculados al momento de recibir la indemnización, por el número de meses a los cuales ésta corresponda.

6. El seguro por muerte, las compensaciones por muerte y las prestaciones sociales en actividad y en retiro de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

7. En el caso de los Magistrados de los Tribunales, sus Fiscales y Procuradores Judiciales, se considerará como gastos de representación exentos un porcentaje equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su salario.

Para los Jueces de la República el porcentaje exento será del veinti-cinco por ciento (25%) sobre su salario.

8. El exceso del salario básico percibido por los Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y Oficiales, Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros y Agentes de la Policía Nacional.

9. Los gastos de representación de los rectores y profesores de universidades públicas, los cuales no podrán exceder del cincuenta (50%) de su salario.

10. El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada mensualmente a doscientas cuarenta (240) UVT. El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral (Estatuto.co, s.f.).

#### **Artículo 207 Exención de prestaciones provenientes de un fondo de pensiones**

Las prestaciones que reciba un contribuyente proveniente de un Fondo de Pensiones de Jubilación e Invalidez, en razón de un plan de pensiones y por causa de vejez, invalidez, viudez, u orfandad, se asimilan a pensiones de jubilación para efectos de lo previsto en el ordinal 5. Del artículo anterior.

Las prestaciones por causa de vejez sólo tendrán este tratamiento cuando el beneficiario haya cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad y haya pertenecido al Fondo durante un período no inferior a cinco (5) años.

No obstante, lo anterior, no se exigirá el plazo de cinco (5) años cuando el Fondo de Pensiones asuma pensiones de jubilación por razón de la disolución de una sociedad, de conformidad con el artículo 246 del Código de Comercio (Estatuto.co, s.f.).

#### **Artículo 207-1 Exención de cesantías pagadas por fondos de cesantías**

Cuando el fondo pague las cesantías, estas serán exentas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4. Del artículo 206 (Estatuto.co, s.f.).

#### **Artículo 207-2 Otras rentas exentas**

Son rentas exentas las generadas por los siguientes conceptos, con los requisitos y controles que establezca el reglamento:

3. Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles que se construyan dentro de los quince (15) años siguientes a partir de la vigencia de la presente ley, por un término de treinta (30) años.

4. Servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen dentro de los quince (15) años siguientes a la vigencia de la presente ley, por un término de treinta (30) años. La exención prevista en este numeral, corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana y la Alcaldía Municipal, del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado. En todos los casos, para efectos de aprobar la exención, será necesario la certificación del Ministerio de Desarrollo.

5. Servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente o autoridad competente conforme con la reglamentación que para el efecto se expida, por un término de veinte (20) años a partir de la vigencia de la presente ley.



12. El pago del principal, intereses, comisiones, y demás rendimientos financieros tales como descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y en general, lo correspondiente a rendimientos de capital o a diferencias entre valor presente y valor futuro relacionados con operaciones de crédito, aseguramiento, reaseguramiento y demás actividades financieras efectuadas en el país por parte de entidades gubernamentales de carácter financiero y de cooperación para el desarrollo pertenecientes a países con los cuales Colombia haya suscrito un acuerdo específico de cooperación en dichas materias (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 216. Renta exenta para contratos vigentes a octubre 28 de 1974**

Terminada la deducción por agotamiento de que tratan los artículos 167 al 170, el explotador tendrá derecho año por año, a una exención del impuesto sobre la renta equivalente al 10% del valor bruto de la producción, determinada conforme a lo dispuesto en dichos artículos (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 234. Las rentas exentas de las sociedades no son transferidas**

En ningún caso serán trasladables a los socios, copartícipes, asociados, cooperados, accionistas, comuneros, suscriptores y similares, las rentas exentas de que gocen los entes de los cuales formen parte (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 235. Las exenciones solo benefician a su titular**

Las personas y entidades exentas del impuesto sobre la renta no podrán estipular, en ningún caso, el pago de los impuestos que recaigan sobre las personas que reciban de ellas algunas sumas por concepto de sueldos, honorarios, compensaciones, bonificaciones, etc., ni contratar en forma que pueda extenderse la exención de que ellas gozan a las personas con

quienes contratan. En estos casos, el organismo oficial competente no concederá licencia alguna para exportación de sumas por los conceptos indicados, sin que con la respectiva solicitud se le presente el comprobante de que se ha pagado el impuesto correspondiente, causado en el país (Estatuto.co, s.f.).

## **Deducciones**

Corresponde a los gastos que conforme a las leyes fiscales se pueden descontar para obtener la renta gravable de una empresa. Además, son todas aquellas erogaciones o desembolsos que contribuyen al desarrollo de las operaciones de administración, venta, investigación y financiación de un ente económico, pero que, a diferencia de los costos, no se identifican directamente con la adquisición o producción de un bien.

Así pues, las deducciones para ser aceptadas como tales, deberán cumplir una serie de requisitos de carácter legal de la misma forma que los costos, por ejemplo:

1. Realización de las deducciones, contempladas en los Arts. 104 y 105 del Estatuto Tributario.

Para los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad se entienden realizados las deducciones legalmente aceptables cuando se paguen efectivamente en dinero o en especie o cuando su exigibilidad termine por cualquier otro modo que equivalga legalmente a un pago.

Por consiguiente, las deducciones incurridas por anticipado solo se deducen en el año o período gravable en que se preste el servicio o se venda el bien.

Para los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad, las deducciones realizadas fiscalmente son los gastos devengados contablemente en el año o período gravable que cumplan los requisitos señalados en el estatuto.

2. Relación de Causalidad, se da cuando los gastos incurridos en un periodo están relacionados con la generación de ingresos del mismo.

3. Retención en la fuente como requisito.

Las deducciones están sujetas a las mismas limitaciones señaladas para los costos, en los artículos 85 a 88, inclusive. Igualmente, para uno y otro caso, no serán deducibles los pagos respaldados en documentos frente a los cuales no se cumpla lo previsto en el numeral tercero del artículo 522.

Tampoco serán procedentes los costos o deducciones respecto de los cuales no se cumpla con la obligación señalada en artículo 632 (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 85. No deducibilidad de los costos originados en pagos realizados a vinculados económicos no contribuyentes**

No serán deducibles los costos y gastos de los contribuyentes, cuando correspondan a pagos o abonos en cuenta a favor de sus vinculados económicos que tengan el carácter de no contribuyentes del impuesto sobre la renta (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 87-1. Otros gastos originados en la relación laboral no deducibles**

Los contribuyentes no podrán solicitar como costo o deducción, los pagos cuya finalidad sea remunerar de alguna forma y que no hayan formado parte de la base de retención en la fuente por ingresos laborales. Exceptúense de la anterior disposición los pagos no constitutivos de ingreso gravable o exentos para el trabajador, de conformidad con las normas tributarias incluidos los provistos en el artículo 387 del Estatuto Tributario (Estatuto.co, s.f.).

**Artículo 88. Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes**

A partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, no serán deducibles en el impuesto sobre la renta las compras efectuadas a quienes el administrador de impuestos nacionales hubiere declarado como proveedor ficticio o insolvente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 671 (Estatuto.co, s.f.).

Por otro lado, la planeación tributaria contribuye en la realización de una adecuada programación anticipada de los impuestos dentro del marco legal vigente en Colombia, ayuda a mejorar el flujo de caja de las distintas compañías y permite medir el impacto tributario de las operaciones de los contribuyentes.

Finalmente, para poder hacer uso de la planeación tributaria se hace necesario que los supermercados tengan en cuenta una serie de recursos y los costos que generan estos para poder llevar a cabo dicha planeación y que así el establecimiento se vea beneficiado; y pueda realizar el trabajo de una forma más eficiente y eficaz. Estos costos se representan en la siguiente tabla:

**Tabla 10***Costos*

<b>Recursos</b>	<b>Costo aproximado</b>
<b>Tecnológicos</b>	<b>2.229.000</b>
Computador	1.770.000
Antivirus	119.000
Software contable	190.000 /Mes
Subscripciones a portales virtuales / revistas económicas	150.000/Mes
<b>Humanos</b>	<b>4.311.314</b>
Contador publico	2.350.000
Auxiliar contable	980.657
Especialista en tributaria	980.657
<b>Físicos</b>	<b>1.760.000</b>
Oficina (Alquiler)	1.300.000
Mobiliario y equipo de oficina	460.000
<b>Total</b>	<b>8.300.314</b>

*Nota:* Planeación tributaria aplicada a un establecimiento comercial. Fuente: Autoras del proyecto (2020).

### **4.3 Elaboración de un manual de procedimientos para la Planeación Tributaria en el pago del impuesto de Renta personas naturales para los Supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del municipio de Ocaña**

Se propone utilizar el siguiente manual de procedimientos para la planeación tributaria en el pago del impuesto de renta, detallando cada uno de los pasos a seguir al momento de elaborar

la declaración de renta, con el fin de disminuir el riesgo fiscal y evitar incurrir en sanciones por el incumplimiento en la presentación y pago de este tributo:

### **4.3.1 Manual de procedimiento para la planeación de la elaboración de la declaración de renta**

#### **Tabla 11**

*Manual de procedimientos*

---

#### **Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

##### **Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarias personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

##### **Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos.

**Procedimiento:** Inventario de la información para soportar la declaración

1. La cual se plasma en un índice de anexos identificando área responsable para su elaboración, fecha de entrega y fecha de revisión.
  2. Consecución de la información necesaria
  3. Solicitud de la información. Una vez establecida la información necesaria para soportar las cifras del formulario y las áreas responsables, se deben enviar comunicaciones con las instrucciones sobre la forma de preparación de la información; éstas deben ser claras y concisas evitando interpretaciones erróneas.
  4. Recibo de la Información de las diferentes áreas. Debe revisarse por el área de impuesto para verificar si fue preparada según las instrucciones dadas y si cruza con los valores contables y fiscales reflejados en los anexos de balance fiscal y pérdida y ganancia fiscal, según corresponda.
  5. Como resultado de esta revisión es conveniente dejar evidencia mediante notas de revisión, para hacer seguimiento posterior una vez sea corregida la información.
-

*“Tabla 11” “Continuación”*

---

**Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

**Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarias personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

**Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos.

**Procedimiento:** Información de terceros

- Alguna información no depende de las áreas de la empresa u organización, si no de terceros: en estos casos es conveniente asegurar con la debida anticipación su obtención para no generar tropiezos al momento de la preparación de la declaración
  
  - Certificados de rentes exentas
  - Certificados de retenciones practicadas por terceros
  - Certificados de rendimientos
  - Certificados de dividendos gravados y no gravados
  - Certificados de donaciones
  - Certificados de certs recibidos
-

*“Tabla 11” “Continuación”*

---

**Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

**Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

**Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos.

**Procedimiento:** Información financiera

Contar con estados financieros definitivos, como garantía de que se está preparando la declaración con cifras definitivas que no generarían correcciones posteriores; adicionalmente, contar con registros auxiliares con el detalle de las cuentas, para establecer la naturaleza de algunas partidas, como:

**Detalle de otros ingresos.** Indemnizaciones, certs, utilidad en venta de activo fijo, inversiones.

**Detalle de egresos.** Gastos no deducibles, gastos de años anteriores.

**Sobregastos.** Deducciones por salarios y prestaciones sociales pagadas a personas con limitaciones.

**Recuperaciones.** Si se trata de reintegros de provisiones no deducibles.

IVA pagado en bienes de capital; descripción de los activos, donde se indique el costo de adquisición.

Detalle de los rendimientos financieros que permita identificar rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta.

Relación de impuestos deducibles pagados en el año (predial. Vehículo, timbre, registro y anotación e industria y comercio, 4/1000).

Cálculo global de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y cajas de compensación), en el cual se muestre base de liquidación, teniendo en cuenta los conceptos constitutivos de salarios más los descansos remunerados y comparación contra lo pagado, para hacer el ajuste del valor no pagado, si se llegare a presentar.

---



“Tabla II” “Continuación”

---

**Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

**Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

**Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos.

**Procedimiento:** Información financiera

- Movimiento de los pasivos estimados y provisiones, indicando la clase de provisión, saldo a diciembre 31 de del año anterior, provisión llevada al gasto, pagos o utilizaciones, reintegros y saldo a 31 de diciembre del año actual.
  
  - Cuadro de consolidación de prestaciones sociales legales y extralegales (cesantías, intereses vacaciones) donde se indique por empleado el valor a diciembre 31 del año anterior, valores causados, valores pagados en el año y el saldo a diciembre 31 dl año actual. El valor causado será el que se solicite como deducción.
  
  - Relación de gastos del exterior por concepto de pasajes aéreos, hoteles, transporte terrestre, etc.
-

“Tabla 11” “Continuación”

---

**Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

**Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

**Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos.

**Procedimiento:** Obtención de la declaración de renta anterior con los anexos básicos para identificar:

- Partidas conciliatorias que afecten la declaración de renta del año actual, Ej. Gastos contabilizados en el año actual, pero deducidos en el anterior.
  - Patrimonio líquido base de renta presuntiva, costos fiscales de bienes raíces, acciones y aportes; anticipo de renta del año actual, para tomarlo como menor valor a pagar en la declaración. Partidas conciliatorias que constituyen rublos monetarios entre el patrimonio contable y fiscal del año anterior, que justifiquen la diferencia entre la corrección monetaria contable y fiscal, del presente año.
  - Pérdidas fiscales por amortizar y exceso de renta presuntiva sobre renta ordinaria. Saldo a favor en la declaración de renta del año anterior, verificar que se haya compensado con otros impuestos o solicitado la devolución. En caso Contrario, efectuar la imputación del saldo a pagar del año actual.
  - **Proyecto de distribución de utilidades.** Para identificar aumentos o disminuciones al patrimonio que es objeto de ajuste por inflación.
  - **Movimiento resumen de activos fijos y depreciación contable, indicando.** Estos movimientos son:
    - Descripción del activo
    - Costo a diciembre 31 del año anterior
    - Ajuste por Inflación
    - Adiciones
    - Ventas y/o retiros
    - Costo a diciembre 31 del año actual
-

*“Tabla II” “Continuación”*

---

**Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

**Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

**Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos

**Procedimiento:** Elaboración de anexos.

- Los anexos son documentos indispensables para la elaboración de la declaración, sin los cuales no es posible definirse las cifras del formulario de declaración de renta, son:
  - Balance fiscal
  - Conciliación patrimonial contable y fiscal
  - Justificación del incremento patrimonial (patrimonio año actual vs patrimonio año anterior).
  - Pérdidas y ganancias fiscales.
  - Conciliación utilidad contable y fiscal (renta líquida).
  - Corrección monetaria fiscal.
  - Conciliación corrección monetaria y fiscal.
  - Calculo de renta presuntiva.
  - Calculo de impuestos y anticipos.
  - Base de limitaciones de los descuentos.
  - Pasivos estimados y provisiones.
  - Costo fiscal y valor patrimonial de propiedades, planta y equipo.
  - Utilidad fiscal en venta de activos.
  - Utilidad fiscal en venta de acciones.
-

*“Tabla II” “Continuación”*

---

**Manual de procedimientos para la planeación de la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales**

---

**Objetivo:**

Servir como instrumento de apoyo para la elaboración de la declaración de renta y complementarios personas naturales para los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña.

**Alcance:**

Este manual de procedimientos va dirigido a los supermercados ubicados en el sector del dulce nombre y mercado público del municipio de Ocaña, con el fin de que lo puedan implementar en sus establecimientos.

**Procedimiento:** Solicitar certificados.

- Son medios de pruebas que se deben de suministrar cuando la administración tributaria lo exija:
  - Certificados de donación: A entidades sin ánimo de lucro con los requisitos de ley (Art. 125-3 E.T)
  - Certificados de retención: Practicadas por terceros.
  - Certificados de dividendos: Gravados y no gravados recibidos de sociedades.
  - Certificaciones de contador público o revisor fiscal: Cuando las deducciones versen sobre pruebas contables (baja de inventario, castigo de activos, etc.).
-

## Capítulo 5. Conclusiones

La planeación tributaria es una herramienta que se hace necesaria para las empresas porque por medio de técnicas y estrategias busca tener el menor impacto posible en materia tributaria y para que su aplicación sea adecuada se debe estar en constante actualización y seguimiento en cuanto a legislación tributaria

Algunos de los establecimientos manifiestan tener conocimiento acerca de las normas tributarias e interpretarlas de forma adecuada, lo cual contribuye al conocimiento de las oportunidades y beneficios que ofrece la ley; para así tener un menor impacto en los tributos y los negocios puedan mejorar su rentabilidad

La gran mayoría de los establecimientos no hacen uso de la planeación tributaria para el pago de su impuesto de renta y complementarios por el desconocimiento que tienen acerca de estas estrategias y también por temor a incurrir en prácticas que sean consideradas como elusión y evasión

## **Capítulo 6. Recomendaciones**

De acuerdo a la información recolectada a partir de las encuestas aplicadas, recomendamos implementar estrategias para llevar a cabo la planeación tributaria en el pago del impuesto de renta y complementarios en sus establecimientos de comercio y de esta manera mejorar la toma de decisiones gerenciales y disminuir el riesgo fiscal

Sugerimos indagar sobre otros costos que pueda generar la adaptación y uso de esta planeación tributaria, para así determinar su viabilidad en el entorno fiscal y tributario de la empresa

Se recomienda aplicar el manual de procedimientos para la planeación tributaria en el pago del impuesto de renta y complementarios con el fin de conocer las distintas alternativas legales para adaptar esta herramienta en sus negocios

## 7. Referencias

*Actualicese.com.* (21 de 06 de 2016). Obtenido de Actualicese.com:

<https://actualicese.com/ingresos-no-constitutivos-de-renta-ni-ganancia-ocasional-incrngo-en-que-consisten/>

*Actualicese.com.* (18 de Abril de 2017). Recuperado el 12 de Noviembre de 2019, de

Actualicese.com: <https://actualicese.com/hecho-generator-hecho-imponible-y-causacion-del-impuesto/>

Arias, J. P., Espitia, O. A., & Ruiz, F. A. (2016). *Unimanizales.edu.co.* Obtenido de

Unimanizales.edu.co:

[http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2888/LA%20RELACION%20ENTRE%20LA%20RESPONSABILIDAD%20SOCIAL%20EMPRESARIAL%20Y%20LA%20PLANEACION%20TRIBUTARIA.docx%20ultima%20corre\\_unlocked.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/2888/LA%20RELACION%20ENTRE%20LA%20RESPONSABILIDAD%20SOCIAL%20EMPRESARIAL%20Y%20LA%20PLANEACION%20TRIBUTARIA.docx%20ultima%20corre_unlocked.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Cano, L. C., & Henao, S. O. (1 de Febrero de 2018). *aprendeonlinea.udea.edu.co.* Recuperado el 12 de Agosto de 2019, de [aprendeonlinea.udea.edu.co](https://aprendeonlinea.udea.edu.co):

<https://aprendeonlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/tgcontaduria/article/download/323404/20780594>

Cantillo, M. A., & Ceballos, J. (2012). *Silde share.* Obtenido de Silde share:

<https://es.slideshare.net/shirleymendez82/definicion-de-planeacion-tributaria>

Carreño, H. (2016). *Seicont.* Obtenido de Seicont:

<https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>

*Contabilizalo.com.* (2019). Obtenido de Contabilizalo.com: <https://www.contabilizalo.com/ques-el-calendario-tributario-y-como-entenderlo>

Cortes, L. Y., & Quiroga, J. F. (2018). *Repositorio uniagustiniana* . Obtenido de Repositorio uniagustiniana :  
<http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/123456789/424/10/QuirogaTorres-JohnFreddy-2018.pdf>

*Debitoor.es.* (2015). Obtenido de Debitoor.es: <https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>

*Economia48.com.* (2006). Obtenido de Economia48.com:

<http://www.economia48.com/spa/d/sujeto-activo/sujeto-activo.htm>

*Estatuto.co.* (s.f.). Obtenido de Estatuto.co: <https://estatuto.co/?e=1298>

*Gerencie.com.* (25 de Octubre de 2017). Obtenido de Gerencie.com:

<https://www.gerencie.com/sujeto-pasivo-en-los-impuestos.html>

*Icesi.edu.co.* (15 de Septiembre de 2017). Recuperado el 26 de Noviembre de 2019, de

Icesi.edu.co: [https://www.icesi.edu.co/centros-academicos/censea\\_ext/planeacion-tributaria](https://www.icesi.edu.co/centros-academicos/censea_ext/planeacion-tributaria)

Lopez, J. P. (22 de Agosto de 2018). *Las 2 Orillas*. Recuperado el 26 de Noviembre de 2019, de

Las 2 Orillas: <https://www.las2orillas.co/planeacion-tributaria-un-instrumento-de-optimizacion/>

Loria, R. M. (18 de Mayo de 2015). *Soy Conta* . Obtenido de Soy Conta :

<https://www.soyconta.mx/planeacion-tributaria-para-la-toma-de-decisiones/>

Morera, J. (2009). *Planeación Tributaria para la toma de decisiones*. Obtenido de ProQuest

Ebook Central:

<https://sibdigital.ufps.edu.co:2116/lib/ufpsosp/detail.action?docID=3182478>.



Morera, J. (17 de Octubre de 2017). *Gerencie.com*. Obtenido de Gerencie.com:

<https://www.gerencie.com/planeacion-tributaria.html>

Osorio, J. M. (2016). Obtenido de

[https://www.researchgate.net/publication/312552320\\_Elementos\\_y\\_Herramientas\\_Esenciales\\_de\\_la\\_Planeacion\\_Fiscal](https://www.researchgate.net/publication/312552320_Elementos_y_Herramientas_Esenciales_de_la_Planeacion_Fiscal)

Parra, A. (2011). *Planeación tributaria y organización empresarial*. Bogota: Legis .

*puntojuridico.com*. (17 de Marzo de 2014). Obtenido de puntojuridico.com:

<https://www.puntojuridico.com/obligados-tributarios-ante-la-administracion-tributaria/>

Ramirez, F. (6 de Febrero de 2015). *Blogger.com*. Obtenido de Blogger.com:

<http://laplanificaciontributaria.blogspot.com/2015/02/fases-de-planeacion-tributaria.html>

*Secretaria senado*. (28 de Diciembre de 2018). Recuperado el 19 de Noviembre de 2019, de

Secretaria senado:

[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1943\\_2018.html#42](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html#42)

*Shd.gov.co*. (4 de Marzo de 2014). Obtenido de Shd.gov.co:

<http://www.shd.gov.co/shd/node/133>

*SII.Cl*. (2017). Recuperado el 28 de Noviembre de 2019, de SII.Cl:

[http://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/uf/uf2017.htm](http://www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2017.htm)

*Usergioarboleda.edu.co*. (2019). Obtenido de Usergioarboleda.edu.co:

<https://www.usergioarboleda.edu.co/noticias/sirve-la-declaracion-renta/>

Villasmil, M. (Octubre de 2016). Obtenido de

[https://www.researchgate.net/publication/323153165\\_La\\_Planificacion\\_tributaria\\_herramienta\\_legitima\\_del\\_contribuyente\\_en\\_la\\_gestion\\_empresa](https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresa)

Zea, H. M., & Zorrila, S. T. (Septiembre de 2013). *unemi.edu.ec*. Obtenido de unemi.edu.ec:

<http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/159/3/Planificaci%C3%B3n%20Tributaria%20para%20el%20pago%20de%20los%20Impuestos%20Directos%20e%20Indirectos%20de%20la%20Empresa%20SAHUZ%20S.A%20de%20la%20Cuidad%20de%20Guayaquil%20C%20para%20el%20a%C3%B1o>

## 8. Apéndices

### Apéndice A. Formato para encuesta

**Encuesta dirigida a los administradores de los Supermercados ubicados en el sector  
del Dulce Nombre y Mercado Publico del municipio de Ocaña**

#### **Objetivo**

La presente encuesta se realiza con el propósito de determinar el conocimiento que tienen los administradores de los supermercados ubicados en el sector del Dulce Nombre y el Mercado Publico del Municipio de Ocaña, frente a la planeación tributaria para el pago del impuesto de renta y complementarios además de analizar la forma en la que calculan sus declaraciones y si se encuentran actualizados frente a los constantes cambios en las leyes tributarias.

**Encuesta N°:**

**Fecha:**

**Nombre del establecimiento:**

1. ¿Conoce usted en que consiste la planeación tributaria?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ Explique \_\_\_\_\_

2. ¿Tiene usted conocimiento de los beneficios y oportunidades que ofrece la ley con la implementación de una adecuada planeación tributaria?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ Cuáles\_\_\_\_\_

3. ¿La empresa realiza de manera efectiva y oportuna el cálculo de sus declaraciones tributarias?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ Cómo\_\_\_\_\_

4. ¿Ha hecho la empresa uso de la planeación tributaria para el pago del impuesto de renta y complementarios?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ De qué forma \_\_\_\_\_

5. ¿Considera usted que la empresa ya conoce todos los lineamientos de la tributación en renta en Colombia?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

6. ¿El establecimiento se encuentra actualizado frente a los constantes cambios en la legislación tributaria?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ De qué forma \_\_\_\_\_

7. ¿Conoce usted la incidencia fiscal y tributaria del impuesto de renta y complementarios?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ Cómo\_\_\_\_\_

8. ¿Conoce usted que costos genera la aplicación de la planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios?

Sí\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ Cuáles\_\_\_\_\_